Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1445 /2.020 I.
18 DIC 2020

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 25/19 para la *"SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICOS – PLURIANUAL" - ID 358.573;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 403, de fecha 14 de abril de 2020, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: *"Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias:*

- *Director General de Administración y Finanzas o su Representante.*
- *Director de la dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 25 de noviembre de 2020, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, el Comité de Evaluación, expresa:

1. ANTECEDENTES.

- *Nota N° 06/2019 A.J., recepcionado en fecha 29 de enero del año 2019, por la cual la Coordinación General de la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicita el inicio del llamado;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 319/19) por Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) de fecha 14 de febrero de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP Nº 551/19) por Gs. 2.238.560 (Guaranies dos millones doscientos treinta y ocho mil quinientos sesenta) de fecha 14 de marzo de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 358.573;*
- *En fecha 18 de julio de 2019 el llamado ID 358.573 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, fueron emitidas: Adenda 01 de fecha 23 de julio de 2019, Adenda 2 de fecha 31 de julio de 2019, Adenda 3 de fecha 7 de agosto de 2019, Adenda 4 de fecha 21 de agosto de 2019, Adenda 5 de fecha 31 de agosto de 2019, Adenda 6 de fecha 17 de septiembre de 2019, Adenda 7 de fecha 27 de septiembre de 2019, Adenda 8 de fecha 21 de octubre de 2019, Adenda 9 de fecha 29 de octubre de 2019, Adenda 10 de fecha 15 de noviembre de 2019 y Adenda 11 de fecha 21 de noviembre de 2019.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *LA LEY PARAGUAYA S.A.*
  - *EMPRENDIMIENTOS NORA RUOTIS.R.L.*
  - *EQUIFAX PARAGUAY S.A.*
  - *LEXIJURIS EDITORIAL.*
  - *IJ EDITORES – MERCEDES ACOSTA PERA.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 30 de julio del año 2.019, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 11:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta, en el mismo no se han presentado oferentes, por tanto, no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03. A través de una adenda se prorroga la apertura de sobres.

En fecha 05 de diciembre del año 2019, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 11:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta, en el mismo no se han presentado oferentes, por tanto, no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1445 /2020 I. 18 DIC 2020

3. RECOMENDACIÓN.

Atendiendo lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03, que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: Inc. a) Que no se hubiera presentado oferta alguna; se recomienda Declarar Desierto el presente llamado y en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio declarado desierto, la realización de un nuevo llamado.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 6.320, de fecha 11 de diciembre de 2020, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la Declaración Desierta de la Contratación Directa N° 25/19 "SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICOS – PLURIANUAL" - ID 358.573, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 30°, inc. a); por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, realizar un nuevo llamado, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 25/19 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICOS – PLURIANUAL" - ID 358.573.*

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal